San José, 26 de noviembre de 2026.

EXPEDIENTE 26-044961007-CO
Sala Constitucional de Costa Rica.

Yo, Adilia Caravaca Zúñiga, cédula 1 0487 0780, abogada, en mi condición de Presidente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la Asociación Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (LIMPAL) Costa Rica, cédula jurídica 3-002-071521, y a titulo personal me sumo a las voces que han interpuesto RECURSO DE HABEAS CORPUS a favor de la señora FRANCESCA ALBANESE, relatora de la Organización de Naciones Unidas para Palestina, por negársele el ingreso a Costa Rica, sin ningún motivo legal, de forma arbitraria impidiendo su libertad de tránsito en nuestro territorio.

Es público que la Sra. Albanese iba a recibir un reconocimiento en la Universidad de Costa Rica, por su trabajo como Relatora Especial y disertar una conferencia, que es importante en un país donde existe protección constitucional al derecho a la libertad de expresión y libertad de cátedra.

Solicitamos respetuosamente, que se respeten las obligaciones internacional y el trabajo de la Sra. Albanese, que no son motivo para impedirle ingresar a nuestro país en libertad

Fundamento este recurso el artículo 48 de nuestra Constitución Política.

Ruego ordene a las autoridades de Migración en el Aeropuerto, donde ha sido retenida, permitir el ingreso de la Sra. Francesca Albanese.

Notificaciones: Al correo acaravaca@abogados.or.cr o a limpalcr@yahoo.es

Adilia Caravaca Zúñiga.

ADILIA CARAVACA ZUÑIGA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ADILIA CARAVACA ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2026.11.26 20:35:52 -06'00'

.